



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

u/s

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0414-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 17 JUL 2014

VISTO; el expediente N° 008081 , Decretos N°s 4310-2014-GRA/GGORADM, 5183-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 041-2014-GRA/ORADM-ORH-UBS, Decreto N° 6446-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalonario N° 126-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 321-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 7714-2014-GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 647-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Informe N° 142-2014-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Decretos N° 8857-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1249-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás actuados, contenidos, en dieciséis (16) folios, sobre Pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; y



CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito citado en la parte expositiva de la presente Resolución el servidor nombrado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho Don **Porfirio Epifanio CUADROS GUTIERREZ**, solicita el Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora madre que en vida fue Doña **Avelina GUTIERREZ GALVAN**, por el monto de cuatro (04) remuneraciones totales en función a la remuneración percibida al mes de marzo del 2014, mes del deceso de la causante;



Que, por medio del Informe N° 142-2014-GRA/ORADM-ORH-UARBP, de fecha 23 de junio del 2014, Acta de Defunción S/N°, Partida de Nacimiento, Boletas de Ventas N°s 009749, 002122, se encuentra debidamente sustentado, el derecho que le asiste al servidor nombrado, para percibir los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;



Que, con relación al pago de los **Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio**, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella



expuestos, es decir, inclusive, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, 28926, 28961, 28968, y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER y OTORGAR, por única vez, el Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor nombrado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho don **Porfirio Epifanio CUADROS GUTIERREZ**, por el importe de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,569.44)**, en base a cuatro remuneraciones totales mensuales percibidas al 30 de marzo del 2014, mes en que falleció su señora madre doña **Avelina GUTIERREZ GALVAN** ;

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2. Gatos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Especifica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2014.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCC. WALTER OCHOA CURA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

En Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



SECRETARIA GENERAL